Contrato de Servicios para Provisión de Almuerzo Escolar N° 03 /2016

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Víctor Casas Pincoski, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 665.198 y la Sra. Dolly Julia Romero Acosta en calidad de Secretaria General con Cédula de Identidad N° 3.556.118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Engadi SRL con Ruc.80032591-5, domiciliada en Soldado R. Quintana Nº 222, ciudad Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Christian Moriconi Ovidi, con Cédula de Identidad N° 1.685.928, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*3*	*1*	*0*	*840*	*30*	*3*	*07*	217.436.708

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.746

Lic. Christian Mori Conti O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Ch. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 10/2016 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I. M. N° 2015-2020/2016-536 y Resolución J. M. Nº 15-20/2016-122

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N de Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto
	Escuela Básica Nº 2504 Niño Jesús – aula extensiva	Provisión de almuerzo escolar	Unidad	Ración de comida	3350	6700	7.877	52.775.900
2	Escuela Básica Nº 2608 Don Juan Ramón Esquivel	Provisión de almuerzo escolar	Unidad	Ración de comida	2010	4020	7.877	31.665.540
3	Escuela Básica Nº 6129 San Juan	Provisión de almuerzo escolar	Unidad	Ración de comida	8442	16884	7.877	132.995.268
Total General								**217.436.708**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 30 de diciembre de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en los locales escolares beneficiados con el programa de almuerzo escolar.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

Lic. Christian Moll Goni O.
Lic. Socio Gerente
ENCAMIS R.L.
MRA - Paraguay

Lic. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Ing. Víctor Casas Pincowski
Intendente Municipal

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la cuidad de María Auxiliadora, República del Paraguay a los días 01 del mes de septiembre del año 2016.

Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Christian Moriconi Ovidi
Proveedor

ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay